



# Acuerdo de Concejo

N° 059 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 20 de diciembre de 2024, en la estación de Orden del Día, a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2025, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2025, por el monto de s/. 251,801,045,185.00 soles, que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del gobierno nacional, gobierno Regionales y Gobiernos locales, agrupados en el gobierno central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, numeral 3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso de que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizó el registro de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 en el Módulo de Programación Multianual Presupuestaria acorde con los plazos del Anexo N° 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de





PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Concejo

N° 059 - 2024 - MDAACD/CM

los gobiernos locales de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, a través del Informe N° 442-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 17 de diciembre 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la MDAACD;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** aprueba lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de s/. 12,718,481.00 (Doce Millones Setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a los siguiente:

INGRESOS		
Fte. Fto.	Rubros	En Soles
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	2 668 460.00
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1 584 081.00
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	4'496,609.00
	08 Impuestos Municipales	2'447,719.00
	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1'521,612.00
<b>TOTAL</b>		<b>12'718,481.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad y **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN (04):  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- OPP (01)  
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez  
ALCALDE

